



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

RECTORADO

Campus Universitario, km. 8, Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
Web: www.une.edu.py

Resolución N° 1383/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA GUÍA PROCEDIMENTAL PARA OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS PARA LOS FUNCIONARIOS COMISIONADOS POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE.

Ciudad del Este, 16 de julio del 2021

VISTA: La necesidad de actualizar el mecanismo de otorgamiento de viáticos para los funcionarios comisionados por la Universidad Nacional del Este, “y”;

CONSIDERANDO: Que, La Ley N° 6511/2020 Artículo 1° “A los efectos de esta ley se entenderá por viático, el monto de dinero que se concede a los funcionarios y empleados públicos, incluyendo a los de elección popular; de los Organismos y Entidades del Estado (OEE), Poder Legislativo, Poder Ejecutivo y Poder Judicial, sus reparticiones y dependencias; Banca Central del Estado, Gobiernos Departamentales, entes mixtas y entidades financieras oficiales; Universidades naciones, Consejo de la Magistratura, Ministerio Público, Justicia Electoral, Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, Defensoría del Pueblo, Contraloría General de la República. Así como también, los Gobiernos Municipales, personas contratadas sin relación de dependencia, comisionados o trasladados, al personal de las fuerzas públicas, al personal con funciones policiales y especiales de seguridad en comisión de servicio o de seguridad en bancos oficiales y entidades públicas, para atender los gastos personales que les ocasione el desempeño de una comisión oficial de servicio, en lugares alejados de su asiento ordinario de trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Clasificador Presupuestario”..

El Artículo 5 de la Ley N° 6511/2020 refiere que “La autoridad facultada para autorizar la comisión de servicio, deberá establecer previamente por escrito, en cada caso, los objetivos, condiciones y tiempo de duración de la comisión, y, el monto del viático estimado en función a una tabla de valores preestablecida, de acuerdo a la ley que establece el Presupuesto General de la Nación para cada ejercicio fiscal. Todos los Organismos y Entidades del Estado (OEE), llevarán un registro debidamente autorizado por la Contraloría General de la República, de





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

RECTORADO

Campus Universitario, km. 8, Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
Web: www.une.edu.py-

todos los viáticos otorgados en forma anticipada o reembolsada y liquidada. Los mismos quedan obligados a reglamentar el método de tales concesiones y el monto de los viáticos asignados”.

Que, el Artículo 19°, Inc. “c” del Estatuto de la Universidad Nacional del Este, en concordancia a la Ley N° 4880/2013 de la UNE establece “disponer por sí solos los pagos previstos en el Presupuesto de la Universidad”.

Que, ante la necesidad de adecuarse a la Ley N° 6511/2020 “Que establece disposiciones generales sobre el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública”, la Ley N° 6672/2021 “Que aprueba el Presupuesto General de la nación para el ejercicio fiscal 2021” y su Decreto Reglamentario, y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 116/2021 “Por la cual se actualiza el procedimiento administrativo para el Registro y Control de la Rendición de Cuentas de Viáticos, los Formularios de Rendición de Cuentas por beneficiario y su instructivo, la planillas de registro mensual de viáticos, su modelo e instructivo”.

Que, a los efectos de encuadrar dentro de la norma legal supramencionada, es necesario dejar sin efecto la Resolución N° 1.099/2014 del Rectorado de la UNE, y establecer normas de aplicación acorde a la norma en vigencia.-

Que, a fin de dar cumplimiento a las normativas que regulan el procedimiento administrativo, en atención a las establecidas en la Ley N° 6672/2021 “Que aprueba el Presupuesto General de la nación para el ejercicio fiscal 2021” y su Decreto Reglamentario

Por tanto,

En uso de sus atribuciones legales
El Rector de la Universidad Nacional del Este
RESUELVE

Artículo 1°. **CONSIDÉRANSE** términos equivalentes y con un mismo alcance jurídico en cuanto a los derechos y responsabilidades en el ejercicio de la función, la denominación de Funcionario, empleado público y contratados e incluidas las





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

RECTORADO

Campus Universitario, km. 8, Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
Web: www.une.edu.py

personas sin relación de dependencia comisionadas o trasladadas a petición de las unidades académicas o del Rectorado de la Universidad Nacional del Este.-

Artículo 2°. **DISPONER** la utilización de los recursos destinados a viáticos en la Universidad Nacional del Este, que serán otorgados en forma anticipada o reembolsados, para cubrir gastos por comisiones de funcionarios fuera del asiento habitual de trabajo a una distancia mayor a 50 km.-

Artículo 3°. **DISPONER** que los reembolsos de gastos sean autorizados por Resoluciones emitidas para cada caso, por gastos incurridos en las comisiones previamente autorizadas, a los efectos del cumplimiento de sus servicios fuera del asiento habitual de trabajo a una distancia mayor a 50 Km.

Artículo 4°. **El otorgamiento** del viático (Objeto del Gasto 232, Viáticos y Movilidad), para las comisiones respectivas dentro del territorio nacional vía terrestre se adecuarán atendiendo a la distancia y lugar donde deba trasladarse el comisionado, podrán ser asignados hasta el tope de siete y medio (7,5) jornales mínimos diarios vigentes detallados en los Formularios B-03-01 y B-03-02, conforme al siguiente detalle:

- a) **Gastos de Hospedajes o estancia:** de uno (1) hasta tres y medio (3,5) jornales mínimos diarios (se otorgan si el comisionamiento es mayor a un día).
- b) **Gastos de Alimentación:** de uno (1) a dos (2) jornales diarios.
- c) **Gastos de pasajes urbanos e interurbanos en la zona o lugar de comisión:** hasta un (1) jornal mínimo diario (se otorgarán si la comisión se hiciere en ómnibus). No se otorgará este rubro si el comisionado se trasladare en vehículo privado o de la institución.
- d) **Gastos de fuerza mayor u otros gastos:** hasta un jornal mínimo diario. Incluyen gastos imprevistos en que puede incurrir el comisionado durante el viaje o en el lugar de destino. El cálculo del jornal diario se establecerá atendiendo al salario mínimo vigente. Los viáticos para el interior del país y exterior serán determinados para cada caso, según las tablas de asignaciones detalladas en los Formularios B-03-01 “Tabla





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

RECTORADO

Campus Universitario, km. 8, Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
Web: www.une.edu.py

de Valores de Viáticos Interior” y B-03-02 “Tabla de Valores para el Exterior del País” del Decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto Vigente.

e) **Los gastos de traslado o de movilidad** podrán ser otorgadas al personal o particulares en comisión de servicios para la Institución, hasta el máximo de dos (2) jornales diarios para actividades diversas no especificadas en vigencia equivalencia al jornal mínimo vigente, por cada día de trabajo, según las características de la prestación de servicios y la distancia o lugar de la comisión de servicios que debe ser realizado para la Entidad. Esta asignación será otorgada en días y horas de trabajo por la comisión de servicios y no podrá constituir una remuneración personal mensual.

Artículo 5°. **Reposición o reembolso viatico interior.** En los casos eventuales que al personal no se le asigne previamente pasajes y viáticos (en el interior), podrán ser autorizados y abonarse los reintegros en concepto de impuestos, tasas, peajes, taxis, pasaje y otros gastos menores o de fuerza mayor, financiados por cuenta propia del funcionario en el cumplimiento de una comisión de trabajo para la institución en el país; contra la presentación de los respaldos legales correspondientes.

Con respecto al **Reposición o reembolso viáticos del exterior.** Constituirá gastos de reintegros de viáticos en concepto de imprevistos originados por motivos de fuerza mayor, cuando de acuerdo con el costo de vida de la ciudad o lugar de destino se incurra en sobre costo de los gastos en concepto de hospedaje o estancia, alimentación o movilidad urbana, debidamente justificadas en la rendición de cuentas. En tal caso, se podrá reintegrar la asignación de viáticos promedio país o hasta un 30% sobre la Tabla de Valores de Viáticos para el Exterior del País (B-03-02), dispuesto en el Decreto reglamentario vigente.

Artículo 6°. En el caso de que la comisión fuere realizada en vehículo de la institución o en vehículo debidamente autorizado, el chofer de la Entidad podrá solicitar reembolso de peaje, combustibles y otras tasas contra la presentación de los respaldos legales correspondientes, cuyo pago deberá ser autorizado por resolución de la máxima autoridad de la Institución y serán imputados en el Objeto del Gasto 232, según el





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

RECTORADO

Campus Universitario, km. 8, Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
Web: www.une.edu.py

clasificador presupuestario vigente; no obstante, si el comisionado realiza el viaje con su vehículo particular podrá solicitar el reembolso en concepto de combustible, previa autorización de la máxima autoridad de la institución.

Artículo 7º. **AUTORIZAR** a la Giraduría de los distintos organismos competentes de la Universidad Nacional del Este, el pago concerniente a viáticos previa solicitud del funcionario comisionado y autorización por la máxima autoridad del organismo del cual depende (del Rector para los casos de comisionamiento autorizado por el Rectorado y el Decano respectivo, en los casos de comisionamiento autorizado por las Unidades Académicas), en cuyo formulario deberá acompañar copia de cédula de identidad de los beneficiarios y los antecedentes del comisionamiento si los hubiere.

Artículo 8º. **DISPONER** que con el Formulario de Rendición de Cuentas de Viáticos por Beneficiario sean adjuntados los comprobantes legales de respaldo, como mínimo del 80% del monto total otorgado en concepto de viático; el saldo restante podrá ser justificado bajo Declaración Jurada con el detalle de los correspondientes gastos. Dicho formulario de Rendición de Cuentas de Viáticos por Beneficiario, deberá ser presentado a la Contraloría General, en un plazo no mayor de (15) quince días posterior a la finalización de la comisión del servicio.

Artículo 9º. Si para el cumplimiento de la comisión de trabajo, el viaje es realizado en el vehículo de la institución, el viaje de ida y vuelta es en el mismo día, no se otorgará los dispuestos en los incisos “a” y “c” del Artículo 4 de la presente resolución-

Artículo 10º. **ESTABLECER** la concesión de viáticos para comisionamientos realizados a las sedes y filiales de la UNE conforme al siguiente detalle:

- a) Para funcionarios administrativos y terceros comisionados para fines institucionales: si el comisionamiento es realizado en el vehículo de la institución y el viaje de ida y vuelta es en el mismo día, se abonará únicamente lo establecido en el inciso b) Gastos de Alimentación del Artículo 4º de la presente Resolución.
- b) Para profesores: si el comisionamiento es realizado a los efectos de cumplir con el desarrollo de clases conforme al calendario académico y el profesor comisionado no





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

RECTORADO

Campus Universitario, km. 8, Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
Web: www.une.edu.py

reside en la ciudad donde está ubicada la Sede o Filial, se otorgará el viático conforme a la definición por la autoridad máxima de cada Unidad Académica, Rectorado y Escuela Dependientes, en base al siguiente parámetro:

- b.1.** Los pagos serán realizados conforme a la disponibilidad presupuestaria y a la asistencia de los profesores.
- b.2.** A los efectos de solicitar la transferencia de recursos para el pago de viáticos deberá adjuntarse una copia autenticada de las planillas de asistencia de los profesores y los formularios de Solicitud de Viático y Rendición, debidamente llenados y firmados por el /los beneficiarios del viático, presentando igualmente los demás recaudos requeridos para el efecto.

Artículo 11°. **DISPONER** que si el comisionamiento es realizado dentro del horario de trabajo del funcionario de la Institución de alguna de las sedes y filiales de la UNE situadas en Santa Rita, Juan León Mallorquín, Itakyry, Mínga Porã, cuyo viaje de ida y vuelta es el mismo día. Se abonará únicamente lo establecido en el inciso b) Gastos de alimentación del Artículo 4° de la presente Resolución.

Artículo 12°. **FACULTAR** a las Direcciones Administrativas de cada unidad componente de la UNE a definir la cantidad de jornales que será otorgado en concepto de hospedaje a favor de funcionarios, para comisionamientos que impliquen la cobertura de una noche de alojamiento a fin de preservar la disponibilidad presupuestaria debiendo la concesión oscilar de entre 1 a 3,5 jornales.

Artículo 13°. **IMPLEMENTAR** a nivel UNE el formulario de Solicitud de Viáticos – Anexo 1, para las solicitudes de viáticos por parte de los comisionados que debieran realizar viajes a una distancia mayor a 50 km del lugar habitual de labor.

Artículo 14°. **IMPLEMENTAR** los formatos de las Resoluciones de autorización de comisión y otorgamiento de viático - Anexo 2 y autorización de reembolso de gastos a ser emitidas en cada caso y la solicitud de reembolso por gastos de movilidad.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

RECTORADO

Campus Universitario, km. 8, Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
Web: www.une.edu.py

Artículo 15° IMPLEMENTAR a nivel UNE la utilización de los formularios de “Rendición de Cuentas de Viáticos por Beneficiario” y además el formulario de “Rendición de Cuentas de Viáticos por el Sistema de Declaración Jurada, cuya formas de presentación podrán ser en formato digital y/o sistema online de conformidad a lo establecido en la Resolución CGR N° 116/2021.

Artículo 16°. DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 1.099/2014 y todas aquellas disposiciones contrarias a la presente Resolución.

Artículo 17°. COMUNICAR a quienes corresponda, cumplido, archivar.



Prof. Dr. Osvaldo de la Cruz Caballero Acosta
Rector



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

RECTORADO

Campus Universitario, km. 8, Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
Web: www.une.edu.py

versión: 8

FORMULARIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE VIÁTICOS POR EL SISTEMA DE DECLARACIÓN JURADA FORMAS DE PRESENTACIÓN: FORMATO DIGITAL Y/O VIA SISTEMA ONLINE

- a. Para todos los casos de asignación de viáticos por comisiones de servicio en el interior y exterior del país.
- b. Vía Sistema Online para las entidades calendarizadas por Resolución CGR.

Ley N° 6511/20

INSTITUCIÓN: _____

1	Beneficiario:			C.I.N°:		
2	Funcionario	Sí			No	
3	Cargo o función que desempeña:					
4	Disposición legal de designación de viático N°:			Fecha:		
5	Viático asignado: a) G:			b) 20% viatico G:		
6	Destino (Ciudad/País, Ciudad/Dpto.) de la comisión de servicio:					
7	Motivo de la comisión de servicio:					
8	Período de la comisión :		Desde: / /		Hasta: / /	
9	Registro de Salida/Entrada (Tipo Documento)			Sí:	No:	
10	Medio de traslado		Institucional:		Particular:	
11	Detalles de Gastos Incurridos en la comisión de servicio					
	Descripción	Moneda extranjera			Monto Equivalente G	Observación
		Denominación	Monto G	Cotización		
a)	Alojamiento					
b)	Alimentación					
c)	Pasaje Urbano/Interurbano					
d)	Tasas					
e)	Otros Justificados					
12	Total de Gastos incurridos (a+b+c+d+e)				G	
13	Fecha de recepción del formulario y los documentos de respaldo presentados por los beneficiarios a la Administración del Ente, deberán ser originales, y la institución presentará copia autenticada a la CGR adjunto al formulario original. (Sello institucional)					

Ley N° 276/94 “Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República”, Art. 40: “La persona que proporcionare datos o informes falsos a la Contraloría General, será sancionada conforme a las disposiciones penales vigentes...”

Firma del Beneficiario

Aclaración y C.I. N°: _____





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

RECTORADO

Campus Universitario, km. 8, Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
Web: www.une.edu.py

versión: 8

FORMULARIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE VIÁTICOS POR BENEFICIARIO

FORMAS DE PRESENTACIÓN: FORMATO DIGITAL Y/O VIA SISTEMA ONLINE

- a. Para todos los casos de asignación de viáticos por comisiones de servicio en el interior y exterior del país.
b. Vía Sistema Online para las entidades calendarizadas por Resolución CGR.

Ley N° 6511/20

INSTITUCIÓN: _____

1	Beneficiario:		C.I. N°:
2	Funcionario (permanente, comisionado, contratado)	Sí:	No:
	Particular	Sí:	No:
3	Cargo o función que desempeña:		
4	Disposición legal de designación de Comisión N°:	Fecha :	
5	Viático asignado: a) (<input type="checkbox"/>)	b) 80% (<input type="checkbox"/>)	c) 20%
6	Destino (Ciudad/País, Ciudad/Dpto.) de la comisión de servicio:		
7	Motivo de la comisión de servicio:		
8	Periodo de la comisión de servicio:	Desde: / /	Hasta: / /
9	Registro de Salida/Entrada: (Tipo Documento)	Sí:	No:
10	Medio de traslado:	Institucional:	Particular:
11	Detalle de gastos incurridos en la comisión de servicio:		

Descripción	Comprobante			Moneda Extranjera			Monto Equivalente G	Observación
	Tipo	N°	Fecha	Denominación	Monto	Cotización		
a) Alojamiento								
b) Alimentación								
c) Pasaje Urbano/Interurbano								
d) Tasas								
e) Otros Justificados								
12	Total Gastos incurridos (a+b+c+d+e)						G	
13	Monto devuelto: Nota de Depósito Fiscal N° o Boleta Depósito N° y nombre de la cuenta.						G	
14	Monto sin Rendición (5a-12-13)						G	
15	Fecha de recepción del formulario y los documentos de respaldo presentados por los beneficiarios a la Administración del Ente deberán ser originales, y la institución presentará copia autenticada a la CGR adjunto al formulario original. (Sello institucional)							

Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", Art. 40: "La persona que proporcionare datos o informes falsos a la Contraloría General, será sancionada conforme a las disposiciones penales vigentes..."

Firma del Beneficiario _____
Aclaración y C.I. N°: _____

